



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Índice

Presentación

<u>Informantes</u>

Participantes

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

Preguntas 4.1 a 4.32

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Preguntas 5.1 a 5.7

Complemento 3. Especies de fauna aseguradas

Glosario







CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Presentación

<u>Índice</u>

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022 como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Subsistema Nacional de Información Económica.

Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información, según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación a nivel federal con información de la entonces Policía Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de la función en las entidades federativas y municipios del país, en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017 del Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2021/

Es importante mencionar que, a partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención de lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, a cuatro años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal* (*CNSPF*) 2022, como el quinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPF 2022 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1. Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinádo a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la Guardia Nacional, así como de las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos reportados en las mismas; los aseguramientos, operativos, patrullajes y remisiones de vehículos; las atenciones a víctimas, localización de personas desaparecidas y rescate de población en contexto de movilidad; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos y accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal; los robos y actos de vandalismo en vías férreas; los enfrentamientos con grupos de civiles armados y los objetos robados y recuperados registrados.

Para ello, este módulo contiene 146 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Puestas a disposición

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Sección III Ciberseguridad

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y rescate de población en contexto de movilidad

Sección VII. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Sección VIII. Enfrentamientos

Sección IX. Objetos robados y recuperados

Sección X. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Módulo 2 Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una primera versión completa de la información, considerada como preliminar, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionarió como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: xxxxxxxxx@inegi.org,mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI, con los siguientes datos:

Destinatario:	
Dirección:	
Direccion:	

En caso de dudas o comentarios, deberá hacerlos llegar al Director de Censos Nacionales de Gobierno, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre:	
Área o unidad de adscripción:	
Cargo:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	Extensión:
Correo electrónico:	Extensión:





CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Informantes

(Responde: Guardia Nacional)

	Índice
INFORMANTE BÁSICO	FECHA DE FIRMA
(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma) Grado académico:	Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario / / día mes año
Nombre (s):	FIRMA
Primer apellido:	
Segundo apellido:	, ,
Institución u órgano:	y
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	FECHA DE FIRMA
(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nível jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco) Grado académico:	Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario / / día mes año
Nombre (s): Primer apellido:	FIRMA
Segundo apellido:	
Institución u órgano:	
Cargo:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	FECHA DE FIRMA
(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)	Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
Grado académico:	/ / día mes año
Nombre (s):	FIRMA

Módulo 2 Informantes

		•	
OBSERVACIONES:			
Teléfono: Correo electrónico:			
Cargo:			
Institución u órgano:			
Primer apellido: Segundo apellido:			





CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Participantes

<u>Índice</u>

			Servidoras y se	rvidores públic	os que participaron	en el llenado	del módulo		
					Unidad			Sección y pre	guntas en las
	Nombre(s)	Primer	Segundo	Último grado	administrativa de	Cargo o	Correo		articipó
	` ,	apellido	apellido	académico	adscripción	puesto	electrónico	Sección	Pregunta(s)
No.		scribir sus datos co viaturas y con ace		(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de fa unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentement e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	(Usar la siguiente nomenclatura: S.1, S.2,S.n, separando por comas cada sección)	(Usar la siguiente nomenclatura: P.1, 2, 3n, separando por comas cada número de pregunta)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@en tidadfed.gob. mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18. 19.									
19. 20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									

Módulo 2 Participantes

27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					







CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

<u>Índice</u>

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Periodo de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- Aseguramiento: se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia illícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

IV.1 Aseguramiento de armas

Glosario de la subsección:

1.- Armas aseguradas: se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algun delito y/o que son de procedencia ilicita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

4.1.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

					Arma	s ase	gura	das,	segú	n tipo)										
			mas fuego				Ex	plosiv	os/			Munio (cartu					_	abrica tesar	ación nal	cifique)	
	Total	Largas	Cortas	No identificado	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo (especifique)	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas (especifique)	No identificado
Otro tipo de municiones: (especifique)																					
Otro tipo de armas: (especifique)																					
	er algún comentario u obser guiente espacio. De lo contrar					o en l	la res _i	ouesta	a de la	a pres	ente	pregui	nta, o	los d	atos d	que de	erivan	de la	mism	a, fav	or d

4.2.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

						47				7	Arr	nas a	segu	ırada	s, se	gún t	ipo							
						mas (fuego	-			Ex	plosiv	os/			Munic (cartu		3				abrica tesar	ación nal		
,	E	status de registr	0	Total	Largas	Cortas	No identificado	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas	No identificado
1. Registradas	1.1	Registradas en I	México																					
1. Regi	1.2	Registradas extranjero	en el																					
	2.	No registradas																						
	3.	No identificado																						
		7	Σ																					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.3.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad a quien se notificó su aseguramiento y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma; toda vez que el aseguramiento de una misma arma pudo ser notificado a una o más autoridades.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 9 y/o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencias coordinadas o autoridad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

									Arr	nas a	segu	ırada	s, se	gún t	ipo							
				mas fuego				Ex	plosiv	/os			Munic (cartu		5				abrica tesar			
Au	toridades a quien se notificó el aseguramiento	Total	Largas	Cortas	No identificado	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas	No identificado
1.	Fiscalía General de la República Secretaría de la Defensa								4													
2.	Nacional																					
3.	Secretaría de Marina Secretaría de Seguridad y																					
4.	Protección Ciudadana (sin incluir a la Guardia Nacional)																					
5.	Autoridades aduaneras Fiscalías generales o							4														
6.	procuradurías generales de Justicia de las entidades federativas																					
7.	Instituciones encargadas de la función de seguridad pública de las entidades federativas	<																				
8.	Instituciones encargadas de la función de seguridad pública de los municipios o demarcaciones territoriales																					
9.	Dependencias coordinadas (especifique)																					
10.	Otra autoridad (especifique)																					
11.	Autoridad no identificada No se notificó su			/																		
13.	aseguramiento No identificado																					
	Σ																					
C	ependencias coordinadas: (especifique)																					
	(especinque)																					
	tra autoridad: (especifique)																					
	aso de tener algún comentario u c arlo en el siguiente espacio. De lo co						o en l	a resp	ouesta	de la	a pres	ente µ	oregur	nta, o	los d	atos q	jue de	rivan	de la	mism	a, fav	or de

4.4.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de armas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

Armas aseguradas, según tipo Armas de la propertion de l						ı																				
Angle Angl	Entidad	federativa		Ministerio	demarcación territorial								Arr	nas a	ısegı	ırada	s, se	gún t	ipo					K		
Total 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 30. 31. 32.												Ex	plosiv	os/			Munio (cartu	ciones chos)	5							
1.	Clave		Nombre	Clave	Nombre	Total	Largas	Cortas	No identificado	Lanzagranadas	Lanzacohetes	Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas	No identificado
2. 3. 4. 5. 6. 7. 7. 8. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9. 9.					Total					4																
3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 30. 31. 32. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19																										
4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 30. 30. 30. 31. 32. 14. 15. 15. 16. 17. 28. 29. 30. 30. 31. 32. 17. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19								_																		
5. 6. 7. 8. 9. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 30. 30. 30. 31. 32. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19							L.,	4	•	_																
6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 14. 15. 16. 16. 17. 18. 19. 20. 20. 21. 22. 23. 24. 22. 23. 24. 22. 23. 24. 22. 23. 24. 22. 23. 24. 22. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 30. 31. 32. 32. 3																										
7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 14. 15. 16. 16. 17. 18. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19. 19						4				7		/														
9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 32. 33. 32. 33. 33. 33. 33. 34. 32. 34. 35. 36. 37. 37. 37. 37. 37. 37. 37. 37. 37. 37																										
10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.								4																		
11.											4															
12.																										
13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
14.									Ŋ																	
16.																										
16. 17. 18. 19. 1																										
17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.								/																		
18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
20. 21. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 32.																										
23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.					~																					
24 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
25																										
26. 27. 27. 28. 29. 30. 31. 32.																										
27. 28. 29. 30. 31. 32.	25.																									
28. 29. 30. 31. 32.	26.																									
29. 30. 31. 32. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39																										
30. 31. 32.	28.																									
31. 32.	29.																									
32.	30.																									
	31.																									
33.	32.																									
	33.																									

34.																
35.																
36.																
37.																
38.																
39.																
40.																
41.																
42.																
43.																
44.																
45.														1		
46.													4	ĺ	/	
47.																
48.																
49.																
50.	İ	No ide	ntifi	cado												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respue anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	esta de la presente preg	unta, o los datos que d	erivan de la misma, favor de

IV.2 Aseguramiento de hidrocarburos IV.2.1 Hidrocarburos

Glosario del apartado:

- 1.- Hidrocarburos: se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.
- 2.- Otros hidrocarburos: se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.
- 4.5.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de hidrocarburos asegurados durante el referido año, según su tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

	Hidrocarburos asegurados, según tipo												
¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Diésel (líros)	Petróleo (lítros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (líros)	Otros hidrocarburos (litros)	No identificado (firos)						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Hidrocarburos asegurados, según tipo" de la pregunta anterior.

E	ntidad fed	erativa	Municipio o de	marcación		Hidre	ocarburos	asegurad	los. segúr	ı tipo	
<u> </u>			territor	ial			1		.,		
Cla	ave	Nombre	Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (iiros)	Otros hidrocarburos (fitros)	No identificado (litros)
				Total							
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
26.											
27.											
28.											
29.											
30.											
31.											
32.											
33.											
34.											
35.											
36.											
37.											
38.											
39.											
40.											
41.											
42.											
43.											
44.											
	1			<u> </u>	l	l	l		·	ı	

45.						
46.						
47.						
48.						
49.						
50.	No	o identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	ı, favor de

IV.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

4.7.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la resanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	ouesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de

4.8.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

	E	ntidad federativa	Municipio	o demarcación territorial	Tomas clandestinas de		
Cla	ave	Nombre	Clave	Nombre	hidrocarburos aseguradas		
				Total			
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							

40	1			T	T
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.			_		Ť
36.					
37.					
38.			· ·		
38.					
40.					
40.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.				<u> </u>	
50.		No identificado			
			·		·

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

1.- Narcóticos: se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- Volumen asegurado: se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

4.9.- Anote el volumen de narcóticos asegurado durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según tipo de narcótico y unidad de medida.

					voiur	nen c	de na	rcotic	cos a	segu	rado	, segi	ún tip	o de narc	ótico	y un	idad	de m	edida	3			
Cocaína (en kilogramos)	Ca		mario	tiva, i juana gramo		10	An	napol		ormide kilogra		piáceo	os)	Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA,	Metilendioxianfetamina	MDMA, dl-34-metilendioxi-n- dimetilfeniletilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo	
Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta	de la presente pr	regunta, o los	s datos que deriva	n de la misma,	favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.					

4.10.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de narcótico y unidad de medida.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posfible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de narcóticos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad feder	Entidad federativa Municipio o demarcación territorial				Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida												
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	C		mario	tiva, i juana gramo		0	An	napoli		rmide ilograi		piáced	os)
Ciave	Notible	Glave	Nombre	Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado

			Total	l	l	l					l				_
1.			Total									\vdash	$\vdash\vdash\vdash$		
2.													H	\vdash	_
3.													\vdash		
4.													\vdash		
5.													\vdash		
6.													\vdash		
7.													\vdash		
8.													H	\vdash	_
9.													H	\vdash	_
10.													H	\vdash	_
11.															_
12.													$\overline{}$		
13.													\vdash		
14.															
15.												-	M		
16.									_			\vdash	1	\vdash	_
17.												$\vdash \vdash$			
18.												$\vdash \vdash$			
19.						_	7								
20.										7				\vdash	
21.													\vdash		
22.									7				\vdash		
23.													\vdash		
24.													\vdash		
25.												\vdash	Н		
26.												\vdash	\vdash		
27.												\vdash	\vdash		
28.								-							
29.															
30.															
31.															
32.															
33.				4											
34.													\vdash		
35.													\vdash		
36.															\neg
37.													\Box		
38.													\Box		
39.													\Box		
40.													\Box		
41.															
42.															
43.															
44.															
45.															$\overline{}$
46.															$\overline{}$
47.															
48.															
49.															
50.															
9999.		No identifica	do	 											
	I.														

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fa anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	avor de

IV.4 Plantíos ilícitos destruidos y super	rricies erradicad	as
---	-------------------	----

Glosario de la subsección:

- 1.- Plantíos ilícitos: se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la mariguana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.
- 2.- Superficie de plantíos ilícitos erradicada: se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.
- 4.11.- Anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada (en hectáreas) durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según tipo de cultivo.

1. Total de plantíos ilícitos destruidos (1.1 + 1.2)	
1.1 Cannabis sativa, indica o mariguana	
1.2 Amapola adormidera (opiáceos)	
2. Total de superficie erradicada en hectáreas (2.1 + 2.2)	
2.1 Cannabis sativa, indica o mariguana	
2.2 Amapola adormidera (opiáceos)	
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	erivan de la misma, favor de

4.12.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos o superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de lás cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

	Entidad fed	lerativa	demar	cipio o cación torial	Plantíos ilícit	os destruidos, : cultivo	según tipo de	Superficie cu	gún tipo de as)	
	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o mariguana	Amapola adormidera (opiáceos)	Total	Cannabis sativa, indica o mariguana	Amapola adormidera (opiáceos)
				Total						
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10).									
11										
12	<u>.</u>									
13	b.									

1								
14.								
15.								
16.								
17.								
18.								
19.								
20.								
21.								
22.								
23.								
24.								
25.								
26.								
27.								
28.								
29.								
30.								
31.								
32.								
33.								
34.								
35.								
36.								
37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.				_				
45.								
46.						7		
47.				7				
48.								
49.								
50.		No ider	tificado					
-	•							

En caso de tener algún comentario u observación al dato regist	rado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de l	a misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.		

IV.5 Aseguramiento de vehículos

Glosario de la subsección:

1.- Vehículos asegurados: se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

4.13.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según su tipo y tipo de reporte.

Tipo de reporte		Vehículos asegurados, según tipo							
	ripo de reporte	Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres				
1.	Con reporte de robo								
2.	Sin reporte de robo								
3.	No identificado								
	Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	datos que derivan de la misma, favor de
<u>!</u>	

4.14.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de vehículo y tipo de reporte.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de vehículos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Entidad fed	lerativa		nicipio o ción territorial			1	/ehíc	ulos	aseg	urado	os, se	gún	tipo y	/ tipo	de r	eport	е		
									Aér	éreos Marítimos						Terre	stres		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado
			Total																
1.																			
2.																			
3.			<u> </u>																
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.	Ť																		
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
23.																			
23.									<u> </u>	<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>				

25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado	25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado	25.	25. 26. 27. 28. 29. 30. 30. 31. 32. 33. 34. 43. 44. 45. 44. 45. 44. 45. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	25. 26. 37. 39. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección: IV.6 Assguramiento de mercancia apócrifa rio de la subs'ección:	24.																		
26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fa	26.	26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentamo u observación al dato registrador en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanciario en el siguiente espacio. De lo contrario, diglelo en blanco. IV.6 Assiguramiento de mercancia apócrifa ario de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirate: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, fale	28. 27. 30. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. No identificado En caso de terer algún comentario u observación al dato registado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotario en el siguiente sepacio. De lo contrario, dijeio en blanco. IV.6 A seguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: 1- Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal ses desirados de autory miarca. IV.6 a seguramientos de mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal ses desirados de autory miarca.																			
27.	27.	27. 28.	27. 28.	27. 28. 30. 31. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesto de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: 1 Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propieded intelectual o industrial para su explotación, tal os desegibos de autori y misca. IV.6 Aseguramientos de mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propieded intelectual o industrial para su explotación, tal os desegibos de autori y misca. IV.6 Aseguramientos de mercancia apócrifa o pirata? Seleccióne fon lua "X" un solo código.																			
28.	28.	28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 42. 43. 44. 45. 45. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener alpún comentario u observación al dato registrato en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 43. 44. 45. 46. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener alpún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirata: se nefiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirata: se nefiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. No identificado En caso de tener algún comentario u obsenación al dato registrador en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Assiguramiento de mercancia apócrifa río de la subsécción: 1- Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os dereidos de autóri y marça. Inte el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancia apócrifa o pirata? Seleccióne con una X- un solo código.																			
29.	29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado	29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa	29.	29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, notario en el siguiente espacio. De lo contrario, dejen en blanco. INSA Aseguramiento de mercancia apócrifa jirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal so degados de autory misma. INSA Aseguramiento de mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal so degados de autory misma. Les el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancia apócrifa o pirata? teleccione son una X un solo código.																			
30.	30.	30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 44. 45. 44. 45. 44. 45. 44. 45. 44. 45. 50. No identificado 50. No identificad	30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. No identificado In caso de tener algún comentario u observación al dato registrade en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, finctario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjeto en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa ito de la subsección: - Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, talé - Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, talé	30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa fo de la subsección: Weccancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tals originas de autility mana.																			
31.	31.	31.	31. 32. 33. 34. 35. 36. 36. 37. 38. 39. 40. 40. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa To de la subsección: W.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa To de la subsección: Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a las productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su exploiación, tale Tentral contractor o industrial para su exploiación, tale Tentral contractor o pirata: se refiere a las productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su exploiación, tale	31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 44. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado																			
32.	32.	32. 33. 34. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39	32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39	32. 33. 34. 35. 36. 36. 37. 38. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39																			
33.	33.	33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado No	33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o industrial para su explotación, tale IV.6 Aseguramiento de mercancia de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa IV.6 Aseguram	33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39. 39																			
34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fa	34.	34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 44. 45. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado 5. No identificado 6. No identifica																			
35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, financia.	35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IN.6 Assguramiento de mercancia apócrifa W.6 Assguramiento de mercancia apócrifa Vode la subsección:	35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado In caso de tener algún comentario u observación al dato registrador en la respuesta da la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanciarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. INS Aseguramiento de mercancia apócrifa IVS Aseguramiento de merc	35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirata: se reliere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal los deracións de autory marca. tel el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancia apócrifa o pirata? Seleccione son una X° un solo código.																			
37.	37.	37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrade en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	37. 38. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 46. 47. 48. 49. No identificado No id																			
38.	38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado	38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, franctarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección:	38. 39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal los derechos de autory marça. tie et ano 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? Seleccione son una "X" un solo código.	36.															-			
38.	38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado	38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, franctarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección:	38. 39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal los derechos de autory marça. tie et ano 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? Seleccione son una "X" un solo código.	37.																		
39.	39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado 50. No identificado 60. No identificado 61. Agresante pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotario en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección:	39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado 50	39. 40. 41. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. No identificado 50. No identificado 60. No identificado 60. No identificado 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60. 60.																			4
41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, finotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa Trio de la subsección:	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, funciarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1- Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado																	1		
41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, functarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección:	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, funciarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1- Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado																			_
42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado 50. No identificado 60. No identificado 61. Aseguramiento de mercancía apócrifa 71. 72. 73. 74. 75. 75. 75. 75. 75. 75. 75. 75. 75. 75	42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. No identificado No ident																			
43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado	43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado 50. No identificado 61. No identificado 62. No identificado 62. No identificado 63. No identificado 64. Aseguramiento de mercancía apócrifa 64. Aseguramiento de mercancía apócrifa 65. Mo identificado 65. Aseguramiento de mercancía apócrifa 66. Aseguramiento de mercancía apócrifa 66. Aseguramiento de mercancía apócrifa 67. Mercancía apócrifa 67. Mercancía apócrifa 67. Por industrial para su explotación, tales 67. Mercancía apócrifa 67. Por industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 68. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales 68. Aseguramiento de mercancía apócrifa 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación de la subsección 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación de la subsección 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación de la subsección 69. Propiedad intelectual o industrial para su explotación 69. Propiedad intelectual 69	IV.6 Assignamiento de mercancía apócrifa irio de la subsección: I- Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autory marca. Intelection son una X* un solo código.	42.										4								
44.	44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado No	44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. No identificado 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: 1. Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autor y marca. Intelectione con una "X" un solo código.																			
46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa To de la subsección:	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa IV.6 Aseguramiento o de la subsección: I Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	W.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autor y marca. Inte el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? Seleccione con una X" un solo código.													M						
46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	46. 47. 48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, f	46. 47. 48. 49. 50. No identificado IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa	46. 47. 48. 49. 50. No identificado Incaso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, finotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa fo de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	W.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa io de la subsección: Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal se derechos de autor y marca. Ite el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? Beleccione con una X" un solo código.	45.																		
48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	48. 49. 50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fundarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección:	48. 49. 50. No identificado Tr. caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, functarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa Trio de la subsección: 1- Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	48. 49. 50. No identificado Tr. caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, inotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancia apócrifa rio de la subsección: - Mercancia apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal as derechos de autor y marca. Ide el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancia apócrifa o pirata? Seleccione con una "X" un solo código.																			
49. So. No identificado in caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	49. So. No identificado in caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, f	49. No identificado in caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, finotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa io de la subsección:	49. 50. No identificado in caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, finotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa io de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	49. No identificado In caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, notarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa io de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal se derechos de autor y marca. te el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? eleccione con una "X" un solo código.	47.																		
50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	50. No identificado En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fanotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección:	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa io de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de autor y marca. IV.6 Aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autor y marca. IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autor y marca. Inteleccione con una "X" un solo código.	48.																		
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autor y marca. Alte el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? Seleccione con una "X" un solo código.	49.									7									
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma,	En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fi	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	IV.6 Aseguramiento de mercancía apócrifa io de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal os derechos de autor y marca. Ide el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? Seleccione con una X" un solo código.	50.	N	lo identificado																
		o de la subsección:	o de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tale	o de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal s derechos de autor y marca. e el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata? eleccione con una "X" un solo código.					rado en	la Tesp	pueste	ue la	a pres	ente p	oregui ——	na, o	103 0	aios (que de	nivari	ue ia	mom	z, 1
ario de la subsección: 1 Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tal	los derechos de autor y marca.	nte el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?		1. Sí 2. No (pase a la pregunta 4.18) 9. No se sabe (pase a la pregunta 4.18)	Seleccione con u	na "X" un solo co	ódigo.																
rio de la subsección: - Mercancía apócrifa o pirata: se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, talos derechos de autor y marca. Atte el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?	os derechos de autor y marca. ute el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?		Seleccione con una "X" un solo código.		1. Sí		2. No (p	ase a la pregunt	ta 4.18)						9. No	se s	sabe (pase (a la pr	egunt	a 4.18	r)	

4.16.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para el numeral 12, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 28 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de mercancía apócrifa o pirata	¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2.	Pares de calzado deportivo			
3.	Ropa			
4.	Juguetes			
5.	Libros			
6.	Consolas de videojuegos			
7.	Fonogramas (discos de música)			
8.	Videogramas (películas)			
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros			
13.	Equipos de cómputo			
14.	Teléfonos celulares			
15.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)		7	
16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Identificaciones oficiales o documentos			
18.	Mochilas			
19.	Bolsas de mano			
20.	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)			
21.	Relojes			
22.	Lentes de sol			
23.	Perfumes			
24.	Medicinas			
25.	Vacunas			
26.	Cubrebocas			
27.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)			
28.	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata (especifique)			
				·

Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata: (especifique)	
Otra unidad de medida: (específique)	

	Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente)

7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)
	caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor di tarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa	Municipio o	demarcación	Ca	antida	ad de	mer	cancí	а арс	ocrifa	o pi	rata a	asegu	ırada	, seg	ún tip	00
ļ	terri	itorial								•		_				
Clave	Nombre Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares
		Total														
1.		1														
2.																
3.																
4.																
5.	·															
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																

6. Tableta, pastilla o cápsula

19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
26.											
27.											
28.											
29.											
30.									1		
31.									ĺ	_	
32.											
33.										Z	
34.											
35.											
36.											
37.						V		1			
38.											
39.							K				
40.											
41.				Í							
42.					4						
43.											
44.											
45.											
46.											
47.											
48.											
49.		_									
50.	No iden	tificado									
			•		•				•		

(2 de 2)

Entidad federativa	Municipio o demarcació	n c	antid	ad de	e mer	canc	ía ap	ócrifa	ia o pi	rata a	aseau	ırada	. sea	ún tir	00
	territorial		1	1						1			, 3		
Clave Nombre	Clave Nombre	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audifonos)	Audifonos para teléfonos celulares	Identificaciones oficiales o documentos	Mochilas	Bolsas de mano	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)	Relojes	Lentes de sol	Perfumes	Medicinas	Vacunas	Cubrebocas	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata
	To	tal													
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															

11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28.
13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 27.
14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.
15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 27.
16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.
17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.
18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.
19.
20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.
21. 22. 23. 24. 25. 26. 27.
22. 23. 24. 25. 26. 27.
23. 24. 25. 26. 27.
24. 25. 26. 27.
24. 25. 26. 27.
25. 26. 27.
26. 27.
27.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, fa anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	avor d

IV.7 Aseguramiento de otros bienes y recursos
IV 7.4 Metalas presiones

4.18	Durante el año 2021,	¿la Guardia Nacional	realizó aseguramientos	de metales preciosos?
------	----------------------	----------------------	------------------------	-----------------------

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí	2. No (pase a la pregunta 4.21)	9. No se sabe (pase a la pregunta 4.21
-------	---------------------------------	--

L						
			21 la Guardia Nacional realizó asegura es preciosos listados. En caso afirma		•	
pieza	s o	unidades) asegura	idas durante el referido año. Asimism			
kilog			e metales preciosos aseguradas solicitadas e	n la tabla I son indo	ependientes de los tipos de metales	preciosos asegurados reguer
•	en la	tabla II.				
			que no haya realizado aseguramientos de o a columna correspondiente conforme al catálo			no cuente con información
			e que no haya realizado aseguramientos de			on información para determin
	indíq	uelo en la columna con	respondiente conforme al catálogo respectivo	y deje el resto de la	fila en blanco.	
	N 11	.;	do motolos prosisosos socretoros			
	ı) Ur	nidades especificas	de metales preciosos aseguradas	4		
Г					¿Realizó el aseguramiento	Cantidad de unidades
		Unida	des específicas de metales preciosos		de la unidad específica de	específicas de metale
					metales preciosos? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	preciosos asegurada: (en piezas o unidades)
F	1.	Lingotes de oro			(1. 31/2. NO/9. NO se sabe)	(en piezas o unidades)
-		Monedas de oro				
	3.	Onzas de oro				
	4.	Lingotes de plata				
	5.	Monedas de plata				
	6.	Onzas de plata				
!	II) Ti	ipos de metales pre	ciosos asegurados			
			Tipos de metales preciosos		¿Realizó el aseguramiento del tipo de metales preciosos? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Cantidad de metales preciosos asegurados (en kilogramos)
f	1. (Oro			(5.7 2.715 / 0.710 00 0000)	
Ī	2.	Plata				
-	3.	Platino				
	4.	Paladio				
-	_		mentario u observación al dato registrado er			

4.20.- De acuerdo con el total de unidades específicas de metales preciosos y de los tipos de metales preciosos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos específicando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento.

Las unidades específicas de metales preciosos aseguradas solicitadas en la tabla I son independientes de los tipos de metales preciosos asegurados requeridos en la tabla II.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de la unidad específica de metales preciosos?" de la tabla I de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de metales preciosos?" de la tabla II de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En la tabla I, la suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de unidades específicas de metales preciosos aseguradas" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior.

En la tabla II, la suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de unidades específicas de metales preciosos aseguradas" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior.

I) Unidades específicas de metales preciosos aseguradas

Part				Unidades est	pecíficas de me	tales precioso	s aseguradas	
Ingotes de oro Oroxas de plata O		Entidad federativa				o unidades)		
Najuracalientes Najuracali		Elitiuau leuelativa	-		Onzas de oro			
2. Baja California	<u> </u>	Associantes	oro	oro		plata	plata	plata
3. Baja California Sur 4. Campeche 5. Coahulla de Zaragoza 6. Colima 7. Chiapas 8. Chihuahua 9. Ciudad de México 10. Durango 11. Guanajuato 12. Guerrero 13. Hidalgo 14. Jalisco 15. México 16. Michoacán de Ocampo 17. Morelos 18. Nayarit 19. Nuevo León 20. Oxacca 21. Puebla 22. Querétaro 23. Quintana Roo 24. San Luis Potosí 25. Sinaloa 26. Sonora 27. Tabasco 28. Tabasco 29. Tacxala 30. Veracruz de Ignacio de la Llave 31. Vyostári 31. Vyostári 31. Viotádin 31. Viotádin 32. Zacátecas 33. No identificado		_						
4. Campeche 5. Coahulia de Zaragoza 6. Colima 7. Chiapas 8. Chihuahua 9. Ciudad de México 10. Durango 11. Guanajuato 12. Guerrero 13. Hidalgo 14. Jalisco 15. México 16. Michoacán de Ocampo 17. Morelos 18. Nayarit 19. Nuevo León 20. Oaxaca 21. Puebla 22. Querétaro 23. Quintana Roo 24. San Luis Potosi 25. Sinaloa 26. Sonora 27. Tabasco 28. Tamaulipas 29. Taxacala 30. Veracruz de Ignacio de la Llave 31. Yugatárn 31. Yugatárn 32. Zacătecas 33. No identificado		•						
5. Coahuila de Zaragoza 6. Colima 7. Chiapas 6. Chiapas 8. Chihuahua 7. Chiapas 9. Ciudad de México 8. Chihuahua 10. Durango 9. Ciudad de México 11. Guanajuato 9. Ciudad de México 12. Guerrero 9. Ciudad de México 14. Jalisco 9. Ciudad de México 15. México 9. Ciudad de México 16. Michoacán de Ocampo 9. Ciudad de México 18. Nayarit 9. Ciudad de México 19. Nuevo León 9. Ciudad de México 20. Oaxaca 9. Ciudad de México 21. Puebla 9. Ciudad de México 22. Querétaro 9. Ciudad de México 23. Quintana Roo 9. Ciudad de Mexico 24. San Luis Potosí 9. Ciudad de Mexico 25. Sinaloa 9. Ciudad de Mexico 26. Sonora 9. Ciudad de Mexico 27. Tabasco 9. Ciudad de Mexico 28. Tamaulipas 9. Ciudad de Mexico 30. Veraruz de Ignacio de la Llave 9. Ciudad de Mexico 31. Vuestán 9. Ciudad de Mexico 9. Ciudad de Mexico								
6. Colima 7. Chiapas 8. Chihuhuhu 9. Ciudad de México 10. Durango 11. Guanajuato 12. Guerrero 13. Hidalgo 14. Jalisco 15. México 16. Michoacán de Ocampo 17. Morelos 18. Nayarit 19. Nuevo León 19. Quaxaca 21. Puebla 22. Querétaro 23. Quintana Roo 24. San Luis Potosí 25. Sinaloa 26. Sonora 27. Tabasco 28. Tamaulipas 29. Taxacala 30. Vereruz de Ignacio de la Llave 31. Vacatárn 32. Zacateas 33. No identificado								
7. Chiapas Chihuahua 9. Ciudad de México Chuanjuato 10. Durango Chuanjuato 12. Guerrero Chuanjuato 13. Hidalgo Chuanjuato 15. México Chuanjuato 16. Michoacán de Ocampo Chuanjuato 17. Morelos Chuanjuato 18. Nayarit Chuanjuato 19. Nuevo León Chuanjuato 20. Oaxaca Chuanjuato 21. Puebla Chuanjuato 22. Querétaro Chuanjuato 23. Quintana Roo Chuanjuato 24. San Luis Potosí Chuanjuato 25. Sinaloa Chuanjuato 27. Tabasco Chuanjuato 28. Tamaulipas Chuanjuato 29. Tlaxcala Chuanjuato 30. Verecruz de Ignacio de la Llave Chuanjuato 31. Vucatàn Chuanjuato 32. Zacatecas Chuanjuato 33. No identificado Chuanjuato		_						
8. Chihuahua 9. Ciudad de México 10. Durango 11. Guanajuato 12. Guerrero 13. Hidalgo 14. Jalisco 15. México 16. Michoacán de Ocampo 17. Morelos 18. Nayarit 19. Nuevo León 20. Oaxaca 20. Oaxaca 21. Puebla 22. Querétaro 23. Quintana Roo 24. San Luis Potosí 25. Sinaloa 26. Sonora 27. Tabasco 28. Tamaulipas 29. Tlaxcála 30. Veracruz de Ignacio de la Llave 31. Vacatán 32. Zacatecas 33. No identificado								
9. Ciudad de México		· ·						
10. Durango	8.							
11. Guanajuato	9.							
12. Guerrero Image: Composition of the comp	10.					· ·		
13. Hidalgo	11.	Guanajuato						
14. Jalisco <	12.	Guerrero						
15. México Image: Composition of the compos	13.	Hidalgo			•			
16. Michoacán de Ocampo	14.	Jalisco				•		
17. Morelos	15.	México						
18. Nayarit	16.	Michoacán de Ocampo						
19. Nuevo León	17.	Morelos						
20. Oaxaca 21. Puebla 22. Querétaro 23. Quintana Roo 24. San Luis Potosí 25. Sinaloa 26. Sonora 27. Tabasco 28. Tamaulipas 29. Tlaxcala 30. Veracruz de Ignacio de la Llave 31. Yucatán 32. Zacatecas 33. No identificado	18.	Nayarit						
21. Puebla	19.	Nuevo León						
22. Querétaro	20.	Oaxaca						
23. Quintana Roo	21.	Puebla						
24. San Luis Potosí	22.	Querétaro						
25. Sinaloa	23.	Quintana Roo						
26. Sonora	24.	San Luis Potosí						
27. Tabasco 28. Tamaulipas 29. Tlaxcala 30. Veracruz de Ignacio de la Llave 31. Yucatán 32. Zacatecas 33. No identificado	25.	Sinaloa						
28. Tamaulipas	26.	Sonora						
29. Tlaxcala	27.	Tabasco						
29. Tlaxcala	28.	Tamaulipas						
31. Yucatan 32. Zacatecas 33. No identificado	29.1							
31. Yucatan 32. Zacatecas 33. No identificado	30.	Veracruz de Ignacio de la Llave						
32. Zacatecas								
33. No identificado								
	-							
		Σ						

II) Tipos de metales preciosos asegurados

	Entidad federativa	Tipos de metales preciosos asegurados (en kilogramos)										
		Oro	Plata	Platino	Paladio							
1.	Aguascalientes											
2.	Baja California											
3.	Baja California Sur											

4.	Campeche			
5.	Coahuila de Zaragoza			
6.	Colima			
7.	Chiapas			
8.	Chihuahua			
9.	Ciudad de México			
10.	Durango			
11.	Guanajuato			
12.	Guerrero			
13.	Hidalgo			
14.	Jalisco			
15.	México			
16.	Michoacán de Ocampo		,	
17.	Morelos			
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			
27.	Tabasco			
28.	Tamaulipas			
29.	Tlaxcala			
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave			
_	Yucatán			
32.	Zacatecas		 	
33.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u obse	ervación al date	registrado e	en la respuesta	de la presente	e pregunta, c	o los datos que	derivan de la	misma, fa	avor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contra	ario, déjelo en l	lanco.							

IV.7.2 Dinero

4.21.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de dinero. En caso afirmativo, anote la cantidad de dinero

asegurado durante el referido año, según su tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de dinero, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

								Dii	nero	aseg	urado	o, seç	jún ti	ро							
	(Extra	injero									
¿Realizó aseguramientos de dinero? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Nacional (peso mexicano)	Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan
_																					

•	contrario, déjelo en blanco.	ado en la respuesta de	ia presenie pregunia, o i	os datos que denvan de l	ia misma, lavor de

4.22.- De acuerdo con el total de dinero asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de dinero?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Dinero asegurado, según tipo" de la pregunta anterior.

		Dinero asegurado, según tipo																			
	_										Extra										\neg
	(oue				40				4								<u>a</u>				
Entidad federativa	Nacional (peso mexicano)	Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan
1. Aguascalientes																					
2. Baja California																					
3. Baja California Sur											7										
4. Campeche																					
5. Coahuila de Zaragoza																					
6. Colima				4																	
7. Chiapas																					
8. Chihuahua	-																				
9. Ciudad de México																					
10. Durango																					
11. Guanajuato																					
12. Guerrero																					
13. Hidalgo																					
14. Jalisco																					
15. México																					
16. Michoacán de Ocampo																					
17. Morelos																					
18. Nayarit																					
19. Nuevo León																					
20. Oaxaca																					
21. Puebla																					
22. Querétaro																					
23. Quintana Roo																					
24. San Luis Potosí																					
25. Sinaloa																					
26. Sonora																					
27. Tabasco																					
28. Tamaulipas																					
29. Tlaxcala																					
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																					
31. Yucatán																					
32. Zacatecas																				Ш	

33.	No identificado																					
	Σ	2																				
	aso de tener algún comentario u arlo en el siguiente espacio. De lo d						o en l	'a res _l	ouesta	de la	a pres	ente į	oregui	nta, o	los d	atos q	jue de	erivan	de la	mism	a, fav	or de
anou	ino en el siguiente espacio. De lo c	onuai	io, uoj	010 011	biario	· · ·																

IV.7.3 Equipos de comunicación

4.23.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de equipos de comunicación. En caso afirmativo, anote la cantidad de equipos de comunicación asegurados durante el referido año, según su tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de equipos de comunicación, o no cuente con información para determinario, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de equipos de	Equ	ipos de comunica	ción, según tip	ро
comunicación? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Celulares	Antena	s E	quipos de radiocomunicación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.24.- De acuerdo con el total de equipos de comunicación asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Equipos de comunicación, según tipo" de la pregunta anterior.

		Equ	ipos de comunicación, según	ı tipo
	Entidad federativa	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación
1.	Aguascalientes			
2.	Baja California			
3.	Baja California Sur			
4.	Campeche			
5.	Coahuila de Zaragoza			
6.	Colima			
7.	Chiapas			
8.	Chihuahua			
9.	Ciudad de México			
10.	Durango			
11.	Guanajuato			
12.	Guerrero			
13.	Hidalgo			
14.	Jalisco			
15.	México			
16.	Michoacán de Ocampo			
17.	Morelos			

_		1		
18.	Nayarit			
19.	Nuevo León			
20.	Oaxaca			
21.	Puebla			
22.	Querétaro			
23.	Quintana Roo			
24.	San Luis Potosí			
25.	Sinaloa			
26.	Sonora			
27.	Tabasco			
28.	Tamaulipas			
29.	·			
30.				
	Yucatán			
32.				
<u> </u>	No identificado			
33.	Σ			
	Z			
	el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó ase	IV.7.4 Flora guramientos de especies de	flora?	
Sele	occione con una "X" un solo código.		Do Novo orbo (
	1. Sí	pregunta 4.28)	9. No se sabe (pase	a la pregunta 4.28)
	caso de tener algún comentario u observación al da tarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en		la presente pregunta, o los datos d	que derivan de la misma, favor de
		*		
4.26 Indique	los tipos de especies de flora asegurados d	urante el año 2021 por la Gua	ardia Nacional. Por cada uno	de estos, señale la unidad de
medida en la par	para su contabilización y anote la cantidad a te inferior de la siguiente tabla.	segurada durante el referido	año; utilizando para tal efecto	o el catálogo que se presenta
Fn	caso de que no hava realizado aseguramientos de o	dotorminado tino do osnocios do f	lora o no cuento con información	nara dotorminarlo, indíguolo en la

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de fi columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de flora, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.5, 2.4, 3.3, 4.5 y/o 10 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de flora?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de agavácea(s), cactácea(s), palma(s), maderable(s) y/o especie(s) de flora en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de especies de flora	¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de flora? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de especies de flora asegurada
1.1 Agaves			

S	1	2 Bacanoras			
ces	1	3 Magueyes			
Javá	1	4 Mezcales			
1. Agaváceas	1)		
	1	6 Agaváceas no identificadas			
	_	1 Biznagas			
as		2 Cactus			
táce	2				
2. Cactáceas	2				
(1	2	5 Cactáceas no identificadas			
	3	1 Palmas			
ales	3				
3. Cicadales	_	3 Otro tipo de palmas (especifique)			
κi	3	4 Cicadales no identificadas			
	4	1 Caobas			
S	4				
able	4				
ders	4	<u> </u>			
4. Maderables	_	Otro tipo de maderables	<u> </u>		
4	4	6 Maderables no identificadas			
	5.	Copales (burseras)			
	6.	Lirios, lilas			
	7.	Orquídeas	*		
	8.	Pata de elefante (beaucarnea recurvata)			
	9.	Tulipanes			
1	0.	Otro tipo de especies de flora (especifique)			
		(especinque)			
0.					
	tipo de áceas:				
	cifique,				
cactá	tipo de iceas:				
(espe	cifique,				
04	tina -				
	tipo de nas:				
	rias. cifique,				
, ,,-	•				
	tipo de				
made	rables cifique				
(espe	Cirique,				
	tipo de cies de				
	ora:				
	ria. cifique,				
Otra ur	nidad	le			
	dida:				
(espe	cifique,				
		Catálogo de unid	dad de medida para la contabil	ización de especies de flora	
1. E	iempla	res o unidades		p	
-	ilograi				
-		dad de medida (especifique)			
J 3. TO	aa un	ada do modiad (copedingue)			

anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.27.- De acuerdo con el total de especies de flora aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

Para cada tipo de especies de flora, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de flora?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de especies de flora, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de especies de flora asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Enti	idad fede	erativa	Municipio o territ		n Especies de flora aseguradas, según tipo														
			territ	Oriai			Agaya	áceas				Ca	ctáce	as			Cica	dales	
Clave	e	Nombre	Clave	Nombre	Agaves	Bacanoras	Magueyes	Mezcales	Otro tipo de agaváceas	Agaváceas no identificadas	Biznagas	Cactus	Nopales	Otro tipo de cactáceas	Cactáceas no identificadas	Palmas	Palmeras	Otro tipo de palmas	Cicadales no identificadas
				Total															
1.																			
2.					7														
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12. 13.																		-	
14.																			
15.		*																	
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			

28.												
29.												
30.												
31.												
32.												
33.												
34.												
35.												
36.												
37.												
38.												
39.												
40.										1		
41.												
42.												
43.												
44.												
45.												
46.												
47.												
48.						7		M				
49.												
50.	No i	dentificado	•									

(2 de 2)

					7									(2 (de 2)
Entidad fed	derativa		o demarcación rritorial		E	Spec	ies d	e flo	ra as	egura	adas,	segú	in tip	0	
					Maderables								(e		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Caobas	Cedros	Oyameles	Pinos	Otro tipo de maderables	Maderables no identificadas	Copales (burseras)	Lirios, lilas	Orquídeas	Pata de elefante (beaucamea recurvata)	Tulipanes	Otro tipo de especies de flora
			Total												
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
۷۵.															

24. 25. 26. 27.											
26.											Т
											Ļ
											Ļ
											Ļ
28.											Ļ
29.											Ļ
30.											Ļ
31.											L
32.											Ļ
33.											L
34.											L
35.											
36.									,		
37.											
38.											1
39.						4					
40.					4						
41.											
42.								_			L
43.							4				L
44.						М					
45.					4						Ī
46.											Ī
47.											Ī
48.											Ī
49.											Ī
50.	No ider	ntificado									Ī

En caso de tener algún comentario u observacio	ión al dato registrado en la	respuesta de la prese	ente pregunta, o los datos	que derivan de la misma, favor	de
anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, o	déjelo en blanco.				

	IV.7.5 Fauna	
IV.7.5.1	Aseguramientos de especies	de fauna

Instrucciones generales para las preguntas del subapartado:

Seleccione con una "X" un solo código.

- 1.- Únicamente debe considerar los aseguramientos de ejemplares completos de especies de fauna.
- 2.- No debe considerar los aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna, pues dicha información se requiere en el siguiente subapartado.

4.28.- Durante el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de especies de fauna?

1. Si 2. No (pase a la pregunta 4.30)
9. No se sabe (pase a la pregunta 4.30)
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de

anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.29.- Indique los tipos de especies de fauna asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.1.10, 1.6, 2.6 y/o 3 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de fauna?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mamífero(s), vertebrado(s), invertebrado(s) y/o especie(s) de fauna en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de especies de fauna aseguradas, según su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Complemento 3

	Tip	os de espe	ecies de fauna	¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de fauna? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de especies de fauna asegurada
		1.1.1	Caninos (lobos, zorros, coyotes)	,		
		1.1.2	Felinos (leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, linces)			
		1.1.3	Liebres, conejos, teporingos			
		1.1.4	Marinos (delfines, manatís, ballenas, vaquitas, focas)			
	SS	1.1.5	Osos			
	1.1 Mamíferos	1.1.6	Pequeños mamíferos (tlacuaches, erizos, coatis, mapaches)			
	1.	1.1.7	Perezosos, hormigueros, armadillos			
		1.1.8	Primates (chimpancés, monos, mandriles)			
		1.1.9	Rumiantes (venados, bisontes, borregos)			
		1.1.10	Otro tipo de mamíferos (especifique)			
		1.1.11	Mamíferos no identificados			
		1.2.1	Aves de corral			
		1.2.2	Aves rapaces (águilas, halcones, gavilanes)			
		1.2.3	Búhos, lechuzas y tecolotes			
	Ves	1.2.4	Flamencos			
	1.2 Aves	1.2.5	Guacamayas			
	1	1.2.6	Loros, pericos y cotorros			
		1.2.7	Tucanes			
		1.2.8	Otro tipo de aves			
		1.2.9	Aves no identificadas			
		1.3.1	Camaleones			
		1.3.2	Cocodrilos, caimanes			
90	3	1.3.3	Gekos			
rad	Se	1.3.4	Iguanas			
Vertebrados	Reptiles	1.3.5	Lagartijas			
>	3 Re	1.3.6	Serpientes			
-	. -	1.3.7	Tortugas			
		1.3.8	Otro tipo de reptiles			
		1.3.9	Reptiles no identificados			
		1.4.1	Ajolotes			
		1.4.2	Ranas			
	libios	1.4.3	Salamandras			
1			1			

1	1 7 1	4.4.4	0		1
	1.4 Anl	1.4.4	Sapos		
	,	1.4.5	Otro tipo de anfibios		
		1.4.6	Anfibios no identificados		
		1.5.1	Anguilas		
		1.5.2	Atunes		
		1.5.3	Bagres		
		1.5.4	Carpas		
		1.5.5	Cazones		
		1.5.6	Lenguados		
		1.5.7	Lisas		
		1.5.8	Lobinas		
	ø	1.5.9	Mantarrayas		
	ece	1.5.10	Mojarras		
	1.5 Peces	1.5.11	Pargos		
	-	1.5.12	Robalos		
		1.5.13	Salmones		
		1.5.14	Sardinas		
		1.5.15	Sierras		
		1.5.16	Tiburones		
		1.5.17	Tilapias		
		1.5.18	Totoabas y corvinas		
		1.5.19	Otro tipo de peces		
		1.5.20	Peces no identificados		
	1.	6	Otro tipo de vertebrados (especifique)		
	1.	.7	Vertebrados no identificados		
	(soe	2.1.1	Alacranes y escorpiones		
	stácec	2.1.2	Camarones Cangrejos, jaibas y		
	2.1 Artrópodos (arácnidos, insectos, miriápodos y crustáceos)	2.1.3	langostas		
		2.1.4	Ciempiés y milpiés Cucarachas		
	rópc niriáp	2.1.6	Grillos		
	Artı s, n	2.1.7	Hormigas		
	2.1 ectc	2.1.8	Mariposas		
	, ins	2.1.9	Tarántulas y arañas		
	nidos		Otro tipo de artrópodos		
	(arác		Artrópodos no		
		2.2.1	identificados Corales		
	soi	2.2.2	Anémonas		
1	idar	2.2.3	Medusas		
	2.2 Cnidarios	2.2.4	Otro tipo de cnidarios		
တွ	2.2	2.2.5	Cnidarios no		
2. Invertebrados			identificados		
tebr	sog	2.3.1	Estrellas de mar		
ver	erm	2.3.2	Erizos de mar		
2. In	bou	2.3.3	Pepinos de mar		
	Equinodermos	2.3.4	Otro tipo de equinodermos		
	2.3 E	2.3.5	Equinodermos no		
	14		identificados		
		2.4.1	Almejas		
	Ś	2.4.2	Calamares		
	2.4 Moluscos	2.4.3	Caracoles		
	/lolu	2.4.4	Ostiones		
	4. V	2.4.5	Pulpos		
	2	2.4.6	Otro tipo de moluscos		
		2.4.7	Moluscos no identificados		
	SC	2.5.1	Esponjas		
	2.5 íferos	2.5.2	Otro tipo de poríferos		

	Pori	2.5.3	Poríferos	no							
			identificados Otro tipo	de							
	2	.6	invertebrados								
			(especifique) Invertebrados	no							
	2	.7	identificados	110							
	3.		Otro tipo de espec fauna (especifique)	ies de							
				'							
	Otro tipo de										
	mamíferos: (especifique)										
	(´ L_									
	Otro tipo de	_									
	vertebrados (especifique)	s:									
	Otro tipo de nvertebrado										
"	especifique)										
	Otro tipo de	e									
	oecies de fa	una:									
	(especifique))									
		_									
C	Otra unidad medida:	de					*				
	(especifique))									
			Catálogo de	unidad de medi	da para la contabil	ización de especies de fauna					
1.	Ejemplare	s o unidad	les								
2.											
3.	Otra unida	ad de med	ida (especifique)								
			mentario u observación acio. De lo contrario, dé		en la respuesta de l	a presente pregunta, o los datos	que derivan de la misma, favor de				
			IV	.7.5.2 Partes y/o	productos de espe	ecies de fauna					
4.30 Durante	el año 202	1, ¿la Gua	rdia Nacional realiz	zó aseguramiento	os de partes y/o pr	oductos de especies de faun	a?				
	eccione con u			_		·					
	1. S í		2. No (co	ncluya la sección)		9. No se sabe (cond	cluya la sección)				
					en la respuesta de l	la presente pregunta, o los datos	que derivan de la misma, favor de				
ano	tario en el sig	шене еѕра	acio. De lo contrario, dé	gaio en bianco.							
	₩.										

4.31.- Indique los tipos de partes y/o productos de especies de fauna asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de partes y/o productos de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 18 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de partes y/o productos de especies de fauna?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de parte(s) y/o producto(s) de especies de fauna en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

ripos de partes y/o productos de especies de productos de especies de contabilización productos de	
2. Camarón seco 3. Colmillos de elefante 4. Costillas o vértebras de ballena 5. Cuernos de rinoceronte 6. Dientes de león 7. Escamas de pescado 8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado 18. Otro tipo de partes y/o productos de especies	le partes y/o e especies de segurada
3. Colmillos de elefante 4. Costillas o vértebras de ballena 5. Cuernos de rinoceronte 6. Dientes de león 7. Escamas de pescado 8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
4. Costillas o vértebras de ballena 5. Cuernos de rinoceronte 6. Dientes de león 7. Escamas de pescado 8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
5. Cuernos de rinoceronte 6. Dientes de león 7. Escamas de pescado 8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado 18. Otro tipo de partes y/o productos de especies	
6. Dientes de león 7. Escamas de pescado 8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
7. Escamas de pescado 8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
8. Filetes de pescado 9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
9. Huevos de tortuga 10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
10. Lonjas o medallones de atún 11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
11. Lonjas o medallones de calamar / pulpo 12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
12. Pescado eviscerado 13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
13. Pieles preciosas 14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
14. Pulpa de almeja 15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
15. Pulpa de jaiba 16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
16. Tentáculos de calamar / pulpo 17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
17. Tiburón congelado Otro tipo de partes y/o productos de especies	
Otro tipo de partes y/o productos de especies	
The state of the s	
Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna: (especifique)	
Otra unidad de medida: (especifique) Catálogo de unidad de medida para la contabilización de partes y/o productos de especies de fauna	
Kilogramos Otra unidad de medida (especifique)	
3. Otra unidad de medida (especifique)	
En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	misma, favor de

4.32.- De acuerdo con el total de partes y/o productos de especies de fauna aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de partes y/o productos de especies de fauna?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de partes y/o productos de especies de fauna asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Enti	dad federa	ativa	ipio o cación torial			Par	tes y/	o pro	duct	os de	esp	ecies	de fa	auna	aseg	urada	as, se	egún	tipo			
Cla	ave	Nombre	Clave	Nombre	Buche de totoaba / corvina	Camarón seco	Colmillos de elefante	Costillas o vértebras de ballena	Cuernos de rinoceronte	Dientes de león	Escamas de pescado	Filetes de pescado	Huevos de tortuga	Lonjas o medallones de atún	Lonjas o medallones de calamar / pulpo	Pescado eviscerado	Pieles preciosas	Pulpa de almeja	Pulpa de jaiba	Tentáculos de calamar / pulpo	Tiburón congelado	Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna
				Total																		
1.																						
2.																						
3. 4.												/										
5.								À		4												
6.						7																
7.																						
8.		-4																				
9.																						
10. 11.						4																
12.					7																	
13.			Ì		·																	
14.																						
15.		1																				
16. 17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						-
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						
27.																						-
28. 29.																						
30.																						
31.																						
32.																						
33.																						1

2.4														
34.														
35.														
36.														
37.														
38.														
39.														
40.														
41.														
42.														
43.														
44.														
45.												1		
46.											_		/	
47.														
48.														
49.														
50.	•	No iden	ntificado	•										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respue anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	esta de la presente pre	gunta, o los datos que de	erivan de la misma, favor d





CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

<u>Índice</u>

Instrucciones generales par	a las preguntas de la sección:
-----------------------------	--------------------------------

- 1.- Periodo de referencia de los datos:
- Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Operativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- No debe considerar los operativos para la prevención de accidentes viales, robos, asaltos y otros delitos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, tales como los operativos: Antiasaltos, Telurio, Bom, Nodriza, Cinturón, Carrusel, Lince, Radar, 30 D y Caballero del Camino; pues dicha información se requiere en la subsección 7.1.

Glosario de la subsección:

- 1.- Operativos: se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; auxiliar a la población en contexto de movilidad; garantizar la seguridad fronteriza; entre otras.
- 5.1.- Durante el año 2021, ¿la Guardia Nacional llevó a cabo operativos, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

 Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí

 2. No (pase a la pregunta 5.5)

 9. No se sabe (pase a la pregunta 5.5)

 En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Debe considerar la información asociada a los operativos realizados por la Guardia Nacional, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.

En el numeral 20 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden dos o más de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 19 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de operativos	¿Realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos realizados
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables	,		
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
5.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
6.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna			
7.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
8.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad			
9.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio			
10.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar			
11.	Operativos para atender emergencias de protección civil			
12.	Operativos para atender emergencias sanitarias			
13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas			
14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos			
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de revisión aduaneros	•		
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en puertos, recintos e instalaciones portuarias			
17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas			
18.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, trasporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)			
19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (especifique)			
20.	Operativos mixtos Otro tipo de operativo (especifique)			
21.	one apo de operativo (especialdae)			
	Operativos contra giros negros o negocios acionados con conductas delictivas:			

(especifique)

	Otro tipo de operativo: (especifique)		
C	Otra unidad de medida: (especifique)		
		Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos	
1.	Plan o programa u homól	ogo	
2.	Días naturales		
3.	Puntos de revisión u hom	ólogos	
4.	Otra unidad de medida (e	specifique)	
		rio u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que der De lo contrario, déjelo en blanco.	ivan de la misma, favor de

5.3.- Indique, por cada uno de los tipos de operativos listados, si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó operativos en conjunto con otras autoridades. En caso afirmativo, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según tipo de autoridad.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad", toda vez que en un operativo pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

		0	perativos	realizados	en conju	nto con ot	ras autori	dades, se	gún tipo d	e autorida	d
	ades					Tipo	o de autori	dad			
Tipo de operativos	No aplica ¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? (1. Sí/2. No/9, No se sabe)	Total	Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de alguna entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de alguna entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial	Instituto Nacional de Migración	Autoridades aduaneras	Otra autoridad (especifique)
Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables											

2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros						
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares						
4.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes						
5.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública						
6.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna						
7.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes						
8.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad						
9.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio						
10.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar						
11.	Operativos para atender emergencias de protección civil						
12.	Operativos para atender emergencias sanitarias						
13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas						
14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos						

15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de revisión aduaneros										
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en puertos, recintos e instalaciones portuarias										
17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas										
18.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, trasporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)										
19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas										
20.	Operativos mixtos Otro tipo de operativo										
(es	Otra atoridad: pecifique) aso de tener algún con arlo en el siguiente espa			o en la resp	ouesta de la	presente p	oregunta, o	los datos q	rue derivan	de la misma	a, favor de

5.4.- De acuerdo con el total de operativos realizados que reportó como respuesta en la pregunta 5.2, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizaron y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta 5.2, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los operativos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos realizados" del respectivo numeral de la pregunta 5.2.

Entidad	federativa		Miniciaio	demarcación territorial								Opei	rativo	os rea	alizad	los, s	egún	tipo							
Clave		Nombre	Clave		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.
				Total																					
1.																									
2.																					4				
3. 4.																							-		
5.																								\rightarrow	
6.																						7			
7.																						1			
8.																									
9.																									
10.																				_					
11. 12.																									\vdash
13.														4											
14.														K				7							
15.																									
16.																			l '						
17.																									
18. 19.										4		-													
20.																	-								
21.																									
22.																									
23.																									
24.						4																			
25.											4														
26. 27.				-	=			4																	
28.											À														
29.					·		K																		
30.																									
31.																									
32.	4																								
33. 34.	1																								
35.																									
36.			1																						
37.																									
38.		7																							
39.																									
40. 41.																									
42.																									
43.																									
44.																									
45.																									
46.																									Ш
47.																									
48. 49.																									\vdash
50.		No in	lentifi	icado																					

Ī						С	atá	logo de tip	o de	operativos
	1.	Operativos para responsables	realizar	capturas	de	prófugos	0	probables	12.	Operativos para atender emergencias sanitarias

2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos,	13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías
۷.	mercancía apócrifa, vehículos, entre otros	13.	férreas
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares	14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en
٥.	operatives para inspectiones de vernedios, percende e lugares	17.	aeropuertos
			Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aduanas,
4.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes	15.	recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de
			revisión aduaneros
5.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública	16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en puertos,
٥.	Operatives para prevenii la venta de sienes en la via pasilea	10.	recintos e instalaciones portuarias
6.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna	17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas
Ŭ.	operatives serificate remaining at the rest of the res		o no localizadas
	Operativos para la protección y/o atención de personas durante		Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción,
7.	marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes	18.	trasporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)
	,,		
8.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad	19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con
<u> </u>			conductas delictivas
9.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros	20	Operativos mixtos
<u> </u>	de supervisión y control migratorio		97
10.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la	21	Otro tipo de operativo
. 0.	comunidad educativa / escolar		
11.	Operativos para atender emergencias de protección civil		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respue anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.	sta de la presente pres	gunta, o los datos que	derivan de la misma, favor de

V.2 S	ervicios	de	patrul	llaie	

Glosario de la subsección:

- 1.- Patrullaje: se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.
- 5.5.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó los tipos de patrullajes listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de patrullajes realizados durante el referido año, así como los kilómetros recorridos en estos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipos de patrullaje	¿Realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí/2. No/9. No se sabe)	Cantidad de patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	En automóvil			
3.	En camión o camioneta			
4.	En motocicleta			
5.	En bicicleta			
6.	En helicóptero			
7.	Por medio de drones			
8.	Otro tipo de patrullaje (especifique)			
		Σ		

Otro tipo de patrullaje: (especifique)	
	or algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor d uiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- De acuerdo con el total de patrullajes realizados y kilómetros recorridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de patrullaje y la entidad federativa de ocurrencia.

Para cada de tipo patrullaje, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Cantidad de patrullajes realizados, según tipo patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Cantidad de patrullajes realizados" la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Kilómetros recorridos, según tipo patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Kilómetros recorridos" la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

		Car	ntidad	d de l	oatru			zado	s, se	gún		Kilóı	netro				egún	tipo	
					tipo	patru	llaje			1	4			pa	trulla	aje			
	Entidad federativa	Total	A pie	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo de patrullaje	Total	A pie	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo de patrullaje
1.	Aguascalientes																		
2.	Baja California																		
3.	Baja California Sur					_													
4.	Campeche			/															
5.	Coahuila de Zaragoza																		
6.	Colima																		
7.	Chiapas	7							/										
8.	Chihuahua																		
9.	Ciudad de México																		
10.	Durango																		
11.	Guanajuato																		
12.	Guerrero																		
13.	Hidalgo																		
14.	Jalisco																		
15.	México																		
16.	Michoacán de Ocampo																		
17.	Morelos																		
18.	Nayarit																		
19.	Nuevo León																		
20.	Oaxaca																		
21.	Puebla																		
22.	Querétaro																		
23.	Quintana Roo																		
24.	San Luis Potosí																		
25.	Sinaloa																		
26.	Sonora																		
27.	Tabasco																		
28.	Tamaulipas																		
29.	Tlaxcala																		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave																		
31.	Yucatán																		
32.	Zacatecas																		
33.	No identificado																		
	Σ																		

anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario				los datos que derivan	
	V.3 Remis	siones a depósito veh	icular		
Glosario de la subsección:		· ·			
Indique si durante el año 2021 la Guardia					
remisiones a depósito vehicular realizadas, s En caso de que no haya realizado remisiones conforme al catálogo respectivo y deje el resto d	según tipo de veh s a depósito vehicula	ículo remitido.			
remisiones a depósito vehicular realizadas, s En caso de que no haya realizado remisiones	según tipo de veh s a depósito vehicula de la fila en blanco.	ículo remitido.	mación para determin	arlo, indíquelo en la co	lumna correspond
remisiones a depósito vehicular realizadas, s En caso de que no haya realizado remisiones conforme al catálogo respectivo y deje el resto d	según tipo de veh s a depósito vehicula de la fila en blanco.	ículo remitido. ar, o no cuente con infor	mación para determin	arlo, indíquelo en la co	remitido
remisiones a depósito vehicular realizadas, s En caso de que no haya realizado remisiones conforme al catálogo respectivo y deje el resto de ¿Realizó remisiones a depósito vehicular?	según tipo de veh s a depósito vehicula de la fila en blanco. Remisi	ículo remitido. ar, o no cuente con infor ones a depósito vehic	mación para determin vular realizadas, seg Camiones y	gún tipo de vehículo	remitido Otro tipo d
remisiones a depósito vehicular realizadas, s En caso de que no haya realizado remisiones conforme al catálogo respectivo y deje el resto de Realizó remisiones a depósito vehicular?	según tipo de veh s a depósito vehicula de la fila en blanco. Remisi Total	ículo remitido. ar, o no cuente con infor ones a depósito vehic Automóviles	mación para determin ular realizadas, seg Camiones y camionetas	gún tipo de vehículo Motocicletas	remitido Otro tipo do vehículo





CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Complemento 3. Especies de fauna aseguradas

Índice

- surrectiones generalize

 1. Les manigines de districuciónnes surfarinátes que las presentes corresponden a aquatina astalacidades en el Cadilogo Disco de Claves de Feas Glaves deficies Estalaines, Municipales y Localidades 2000. Pera muyor inferencia, four de consultar Inqui. Heren inegli arg multipopliquenti?

 2. Pera cada ligan de supeción de futura, en caso de que haya asticuciónnes de cidago "7 o" y" en la columna" ("publicad el assignamentes del gou de seguición de futura" de la programa 22.2 anos "N" (10 legición en las coladas correspondentes.

 3. Focación de par en las publica deficial en multipoli, de manicion de incidente productiva de las confidentes de futura a publica de las coladas de futura "de las publicadas de futura" de las programes de futura "de las programes de futura" de las confidences que a publica de las coladas de futura "de las confidences que futura "de las confidences que cada colornes debias ser igual a la cantidad reportada con escala colornes de futura a seagurantes" del maperten o rumanes de la program 429.

	Munic	icipio o																						Es	species	de fauna	asegura	das, segi	ún tipo			$\overline{}$																				
Entidad federativa	demar	rcación											_				Vertebra	dos			_															Artróp	odor						tebrados									H
	terri	itorial			Mamifer	os				Aves	s				Reptiles				Anfibio	is						Pe	ces							0	inácnidos, in	sectos, mi	riápodos y o	orusalceos))		Cnidarios		Equi	nodermos			Moluso	os		Porifer	25	
Clave Nomb	re Clave	Nombre	Carinos (abos, zoros, copolos) Felinos (bones, 19go, jegures, pumes, coeldes, linos)	Leading, compay, spainings. Marinos (deliber, menals, balana, vaqulas, focal)	Osos Pequeños mamíferos (fecuerines, erlos, ceals, mapaches)	Pere 2010. horrigueros, amadilos Primstes (chinpands, monos, mandes)	Rumiantes (venados, básores, borregos) Otro ápo de mamíte ros	Mamile ros no identificados Aves de comal	Aves rapaces (égules, habones, gentenes) Búlnos, lechuzas y tecoloses	Fism encos Guacam ayas	Loros, perioos y cotornos Tucanos	Otro tipo de aves	Camaleones	Gelicos Gelicos	sejaejer	Tortugas	Otro tpo de reptites Reptites no identificados	Aldotes Ranas	Salamandas	Otro tipo de amíbios	Anfloios no identificados Angulas	Aures Bagres	Carpes	Lenguados	Lobinas	Mortanayas Mojamas	Pargos Robalos	Sammes	Sterras	Tiburones	Totosbas y covinss	Otro to de peces Peces no identificados	Otro tipo de ventebrados Vertebrados no identificados	Alacranes y escorpiones Camarones	Cangrejos, jabas y langostas, Ciempides y milpides	Cucarachas	Hormigas	Terdradas y arañas	Otro tipo de artrópodos Artrópodos no identificados	Corales	Medusas	Orro tp o de cridantos Cridantos no identificados	Estellas de mar Erizos de mar	Pepinos de mar Oeo \$po de equinodemos	Equino demos no identificados	Almelas Calamares	Camodes Ostones	Pulpos Otro tipo de molescos	Motuscos no identificados	Esponylas Otro tipo de poriferos	Poriferos no identificados Otro igoo de inventebrados	Invertebados no identificados Otro tipo de especies de faura
1.	_	10.2		+	+	+		+	+	-	++	++	++	++	+	+	+		+	++		+		++					+	++	++	+	\vdash	-	+	H	+	+	+		++	++	-	-		+		H	++		+	++-
2.								11		+					11				11	\top					1					tt	11						+	11			11		1		Ħ							
3.						ш														ш									\	ш			ш												П						ᄑ	ㅁ
4. 5.	+	-	+	++	+	$\vdash \vdash \vdash$	++	+	+	+	₩	++	++	++	+	+	+	_	+	₩	1					+	H			++	₩	+	H	+	₩	₩	++	+	+	\vdash	++	+	+	$\vdash \vdash$	\vdash	+	+	+	+	+	+	+
6.	+	†	-	+	+	H	-	+	+	+	+	++	++	+	+	+	+			+					+	+	\vdash			+	+	+	\vdash	\dashv	+	+	++	+	+	\vdash	++	+	+	\vdash	+	+	+	+	+	+	\vdash	+
7.																						7							7																							
8.		1	\bot	$\perp \perp \Gamma$	\bot	ш	$\perp \! \! \perp \! \! \! \perp$	+I	⊥ I	1	ШΞ	$\perp \Gamma$	\bot	4	\bot	$\perp \Gamma$				47	4	ш	11	$\perp \Gamma$	$\perp \downarrow \downarrow \downarrow$		$\perp \downarrow Z$		7	$\perp \Gamma$	47		ш		ЩΞ	ШΞ	$\perp \Gamma$	\bot	4	ШΞ	\bot	$\perp \perp T$		Щ	$\perp \Gamma$	47		Ш	\bot		+	+
9.		-		+	+					+	\vdash	++	++			-	4			+	-	-		++	+	_			-	++	+			-	-	+	++		_	\vdash	++	+	_		+	-	_	-	++	_	\vdash	
11.				+	+	+	-	+	+	-	++	++	++	++	+	-4			+	++	+				+				+	++	++		\vdash	-	++-	H	+	+	+		++	++	-	-		+		H	++	_	+	+
12.					\pm					_	1 1	+				4					A .							1		Ħ	11						1 1					11							†			TT
13.															4					4																																
14. 15.				\perp	\perp				\perp			++								4				$^{\prime}$				44		-	\perp	_					44								ш				-		\vdash	Ш.
16.	_	-		+	+	+	+	+	+	+	++	++	+				+	+	-		_	-	-	++	+		\vdash	++	-	++	+	-	\vdash		-	+	++	+	+	\vdash	+	+	-	-	+	+	_	\vdash	+	_	+	+
17.	_		\rightarrow	+	+		-	++	+	+	1	+	++	_	-		_				+			++	+	-	H	+	+	++	+			-		+	+	+	_	\vdash	++	+	_	-	+	+	_	+	+	_	+	+
18.																							1	l l						tt																						
19.													_					4					4																												ㅁ	
20.				\perp	\perp							Н.	4			1				\perp			4		\perp	_		44		-	\perp	_					44								ш				-		\vdash	Ш.
21.	_	-		+	+	+	+	+	+	+	++	- 4	-		+	- 4	-		-	+	_			+	+		-	++	+-	++	+	-	\vdash		-	+	++	+	+	\vdash	+	+	-	-	+	+	_	\vdash	+	_	+	+
23.	_		\rightarrow	+	+		-	++	+	+	1	+			+	-	$\overline{}$			+	+	4		++	+	-	H	+	+	++	+			-		+	+	+	_	\vdash	++	+	_	-	+	+	_	+	+	_	+	+
24.				+	\pm		-	\pm	\pm	+		+				+		_		\top				\vdash	\top		\vdash			\vdash	\top	-				Ħ			_	H	$^{+}$	\pm	_		\vdash	-			+		\vdash	\vdash
25.														7							4																															
26.																		-			1																														ㅁ	
27. 28.	-	+	\rightarrow	+	+	$\vdash\vdash\vdash$	+	+	-	-	+	++	++	+			+			М		1	+	++	+		\vdash	++	-	++	+	+	\vdash		\vdash	++	++	++	+	\vdash	++	-		\vdash	\vdash	+		++	+		\vdash	+
29.	+	+	+	++	+	\vdash	+		+	+	+	++	+	++			+	+	1			+	+	++	+	+	H	++	+	++	+	-1-1	\vdash	+	++	+	++	+	+	+	+	+	+	\vdash	+	+	+	++	+	+	+	+
30.	1 -	1	-	+	\pm	\vdash	-t	\pm				1 +	+	1	17			H	++		_		H	tt	+	\dashv	Ħ	+	+	tt	+	\pm		_		H	+	+	+		+	\pm	-1-	H	+	+		H	+	\pm	H	1
31.																4				~																															ഥ	
32.		1 -	$-\Box$	47	\Box		$-\Box$	-17	-1		LΤ	+T	$\perp T$	$+ \top$	$+$ \top				$+$ \top	47		$\perp \Gamma$	\Box	LΤ	\perp		ЦΕ	$\perp T$		LΤ	47					LΤ	$\perp T$	$+$ \top		$\perp \Gamma$	$\perp T$	47			LΤ	\perp		LΤ	$_{\perp}$		$+$ \square	\perp
33. 34.	+	1	+	+	+	\vdash	++	++	+			++	++	+	+	+1		\vdash	+	+	+	\vdash	-	++	+	+	-	+	+	++	+	-			\vdash	+	+	+	+	\vdash	++	+		-	\vdash	+	_	-	++	+	++	₩
35.	-	 	+	+	+	\vdash		+	+	1		+	+	++	++	+		\vdash	++	+	+	H	H	++	+	+	H	++	+	++	+	+	+	+	H	+	++	++	+	+	+	+		H	+	+	+	H	+	+	+	+
36.	1 -	1	-	+	\pm					- 7			11	1	+	11		H	+	++	+		H	tt	+	+	Ħ	+	+	tt	++	-1-1		_		H	+	+	+		11	+++	-1-	H	H	++		H	11	\pm	H	\vdash
37.				I	┸				I	╧			U		ш				ш	II	ı	ш	ш	П	I	╧		ш	I	П	II	ш	ш	ユ	ш	ш	ш	ш	エ	ш	U	Шİ			ш	I	╧	ш	U	┸	口	ш
38.			\blacksquare	П	\blacksquare					T				\Box	П				П	\blacksquare	T		H	П				П		П	\blacksquare	\Box	ш			ш	П	П	\perp	Н		П	T		П		\perp		П	\perp	$\perp \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \! \!$	$\perp T$
39. 40.		1	\perp	+	+	$\sqcup \sqcup$	_	1		-	1	7		++	+-	4		\vdash	+	+	-	+	+	++	+	+	₩	++	+	++	+	-1	\vdash		-	+	++	+	-	\vdash	++	+	-	\vdash	\vdash	-	-	+	++	-	+	
41.	+	1	+	++	+	\vdash	- 1	14			++				14		-	\vdash	++	+	+	+	H	++	+	+	H	++	+	++	+	+	\vdash	-	++	+	++	++	+	+	++	+	+	H	+	+	-	+	++	+	++	++
42.	1 -	1	-	+	\pm	\vdash	- 1		4								+	H	+	+	+		H	tt	+	\dashv	Ħ	+	+	tt	+	\pm		_		H	+	+	+		+	\pm	-1-	H	+	+		H	+	\pm	H	1
43.				I	┸							ш				ш	エ		ш	II	ı	ш	ш	П	I	╧		ш	I	П	II	ш	ш	ユ	ш	ш	ш	ш	エ	ш	U	Шİ			ш	I	╧	ш	U	┸	口	ш
44.			\Box	П		Ш							П	П	П		T		П	П	T		ш	П		T		П	T	П	П	\Box	ш	T	ш	ш	П	П	T	ш	П	ш			П		\perp		П	\perp	ப	$\perp T$
45. 46.		1 -	\bot	44	\perp	$\sqcup \sqcup \Box$	$+\Gamma$		N T	4		+	\perp	+	\bot	\perp	45	ШΞ	\bot	41	45	ш	ш	Цſ	\perp	4	ШΞ	$\perp \Gamma$	45	Цſ	41		\sqcup		$\perp \perp \equiv$	ЩE	$\perp \Gamma$	\bot	45	ШΞ	\perp	47	_1_	ШΞ	₩Ī	47		ш	ΨĪ		┿	44
47	+	+	-		+	\vdash	+	-		- 1			+	++	+	++	+	\vdash	+	+	+	\vdash	+	+	+	+	\vdash	++	+	+	+	-1-1	\vdash		++	+	++	+	+	\vdash	+	+		\vdash	+	+	+	+	+	+	++	+
48.	+	+	-14			\vdash	+	- 1		+			+	++	+	+	+	+	+	+	+	+	+	++	+	+	H	++	+	++	+	-1-1	\vdash	+	++	+	++	+	+	+	+	+	+	\vdash	+	+	+	++	+	+	+	+
48.	1 -	1	4				-t	11		+	-			1	+	+	+	H	+	+	+		H	tt	+	\dashv	Ħ	+	+	tt	+	\pm		_		H	+	+	+		+	\pm	-1-	H	+	+		H	+	\pm	H	1
50.								-	4						\top	\top	1		\top	\top			П	ΠŤ	\top	\top	П	TT	1	ΠŤ	\top					ΠT	TT	\top	1		\top	\top			П	П		П	T^{T}			
9999. No i	dentificado		4							N.																		П									П					Ш	T		П				П		ட	$\perp \perp \equiv$
			_		_			_																																												

Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2022 52 de 59





CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Glosario

<u>Índice</u>

Accidente de tránsito

Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsibles atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cuál una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/o daños materiales a consecuencia del accidente.

No fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

Solo daños materiales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/o lesionadas a consecuencia del accidente.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acta-convenio

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

Actos de vandalismo en vías férreas

Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Análisis de voz

Se refiere a la información sobre las voces de los individuos, independientemente del idioma y el canal de grabación, a efecto de permitir su identificación mediante la comparación de las características acústicas de la voz.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Módulo 2 Glosario

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétéra, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene el juez de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad del imputado a declarar, la resolución de vinculación a proceso, y las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, el imputado y su defensor; mientras que la víctima u ofendido (o su asesor jurídico) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito de validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otras.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la Guardia Nacional a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

Carreteras de jurisdicción federal

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Ciberinvestigaciones

Se refiere a las acciones que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con el fin de prevenir e investigar conductas delictivas en coadyuvancia con el Ministerio Público.

Ciberpatrullajes

Se refiere a las acciones que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para el monitoreo en la red pública de internet y en la deep web (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) con el fin de prevenir conductas delictivas.

Cierre de angulares

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

CNSPF 2022

Se refiere al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2022.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la Guardia Nacional, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino fegal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Gestión de desactivación de sitios web

Se refiere al procedimiento que consiste en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o proveedores de servicio de internet (ISP), para que ya no sean visibles los contenidos en la red pública de internet que infringen la política de uso aceptable (AUP), o cuando se identifique la probable comisión de un hecho delictivo.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Huellas dactilares

Se refiere a la información sobre las huellas dactilares de los individuos con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Dicha información permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo.

Identificación antemortem - postmortem

Se refiere a la información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística

Se refiere a la información relacionada con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera), así como aquella que proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica

Se refiere a la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

Filiación: se refiere a la información relacionada con los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Dicha información incluye las tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere a la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Módulo 2 Glosario

Identificación por retrato: se refiere a la información relacionada con los datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere a la información relacionada con los aspectos físicos de un individuo, como son las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere a la información relacionada con la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas, de acuerdo con su región anatómica, con fines

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo príncipal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivél jerárquico de la misma.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasaieros, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externas para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la Guardia Nacional en el marco de una investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifica o advierte que en ese mismo momento se está cometiendo un delito y se requiere la participación de la policía, es decir se trata de un delito flagrante; y/o 2) cuando se denuncia un delito que ya fue cometido, hay una carpeta de investigación y existe una sospecha razonable.

Inventario de vestigios biológicos

Se refiere a la información detallada sobre los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

Reacción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la Guardia Nacional (por ejemplo: operativos y órdenes judiciales o ministeriales); de la información de terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Objetos recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por la Guardia Nacional, y entregados a sus propietarios.

Objetos robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la Guardia Nacional, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; auxiliar a la población en contexto de movilidad; garantizar la seguridad fronteriza; entre otras

Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Se refiere a acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a los automovilistas sobre las medidas de seguridad, vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Operativo 30-D: se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que los conductores de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las meiores condiciones físico-mentales.

Operativo Antiasaltos: se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a los presuntos asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de los paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

Operativo Caballero del Camino: se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a los usuarios que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

Operativo Carrusel: se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de los conductores, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Operativo Cinturón: se refiere al dispositivo destinado a verificar que los conductores y pasajeros utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

Operativo Fuerza de Reacción Inmediata Míxta (FRIM): se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipo de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

Operativo Radar: se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

Operativo Telurio: se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de los pasajeros que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

Perfiles genéticos

Se refiere a la información de los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y con los familiares de estos.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la mariguana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad

Se refiere a las acciones de difusión realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, con la finalidad de que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos y el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea donde los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiados o desplazados; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Puentes de jurisdicción federal

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

Puesta a disposición

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

Reportes sobre incidentes cibernéticos

Se refiere al registro que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a partir de denuncias ciudadanas de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con un probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y/o tecnológicos para su comisión.

Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso.

Acceso lógico no autorizado a sístemas de información (defacement): se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes: se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas, que el atacante decodifica y traduce a fin de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas, perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Robo o sustracción de información confidencial: se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

Divulgación no autorizada de información: se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros): se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS): se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos, para impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

Phishing: se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC: se refiere a los informes para identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas, en activos como, software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Envío de correo SPAM: se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios

Otros incidentes de seguridad informáticos: se refiere a todos aquellos incidentes relacionados con la seguridad de los datos, sistemas y/o equipos informáticos que no hayan sido enunciados en las descripciones anteriores.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, derivado de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, ofendidos o testigos de un delito a los que la Guardia Nacional les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otras ayudas y/o servicios.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.